

RESOLUCIÓN No. 044 DE 03 de junio de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del Artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. *Por renuncia regularmente aceptada.*
2. *Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*
3. *Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*
4. *Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
5. *Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.*
6. *Por revocatoria del nombramiento.*
7. *Por invalidez absoluta.*
8. *Por estar gozando de pensión.*
9. *Por edad de retiro forzoso.*
10. *Por traslado.*
11. *Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.*
12. *Por declaratoria de abandono del empleo.*
13. *Por muerte.*

RESOLUCIÓN No. 044 DE 03 de junio de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

14. *Por terminación del período para el cual fue nombrado.*
15. *Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.”*

Que, en cuanto a la provisión de vacantes definitivas el artículo 2.2.5.3.1 del citado Decreto 648 de 2017 reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)”

Que el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, vacante definitiva ubicada en la Oficina Jurídica, tiene como propósito *“Realizar las gestiones y actuaciones necesarias para adelantar la contratación de bienes y servicios que adquiera el Instituto de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas organizacionales”*, fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para ser convocado a concurso de mérito, y para el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 648 de 2017, se adelantó un proceso de encargo con empleados de la entidad con derechos de Carrera Administrativa, a cuya vacante ninguno de los servidores con derechos de carrera administrativa se postuló.

Que el Manual de Funciones y los requisitos exigidos para el citado empleo están establecidos en la Resolución 264 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Instituto, cuyo extracto es el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 044 DE 03 de junio de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	02
Número de cargos:	20
Dependencia:	Dónde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL –OFICINA JURÍDICA CONTRATACIÓN 10 – 11- 12 /20	

III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar las gestiones y actuaciones necesarias para adelantar la contratación de bienes y servicios que adquiera el Instituto de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas organizacionales.
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Impulsar los procesos de selección que le sean asignados adelantando cada una de las actividades de acuerdo con la modalidad de selección y la normatividad aplicable. 2. Realizar la evaluación jurídica de los procesos de selección que le sean asignados. 3. Atender y dar respuesta a las observaciones que se presenten en las diferentes etapas del proceso de selección de conformidad con la normatividad vigente. 4. Participar en las audiencias, comités y cualquier actividad que se derive de las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales propias del proceso de selección de conformidad con la normatividad aplicable. 5. Proyectar y tramitar todos los documentos relacionados con los procesos de selección asignados. 6. Elaborar los contratos, convenios y/o modificaciones contractuales que le sean asignadas. 7. Adelantar el proceso de legalización de los contratos que le sean asignados. 8. Brindar respuesta a las consultas presentadas por las dependencias del Instituto Distrital de Turismo y/o contratistas en el marco de la ejecución contractual. 9. Adelantar los trámites de los procesos administrativos sancionatorios y proyectar los documentos y/o actos administrativos correspondientes. 10. Acompañar los trámites de liquidación de contratos y/o convenios y proyectar los documentos y/o actos administrativos correspondientes. 11. Participar en la elaboración y/o modificación de los procedimientos en materia contractual 12. Atender los lineamientos de gestión documental para el archivo de los documentos en los correspondientes expedientes contractuales. 13. Responder requerimientos de los entes de control y derechos de petición que le sean asignados 14. Elaborar los informes en materia contractual que le sean asignados por el jefe de la dependencia.

RESOLUCIÓN No. 044 DE 03 de junio de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

15. Apoyar la supervisión de los contratos de la dependencia.
16. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el propósito principal del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Formación de Derecho
2. Normatividad en materia de turismo
3. Contratación estatal
4. Manejo de la plataforma de contratación pública SECOP
5. Lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento en Derecho y afines. <u>Requisitos:</u> Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada

Que, una vez revisada la hoja de vida de la señora **DIANA FERNANDA GUTIÉRREZ MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.019.018.291, se pudo establecer que cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, ubicado en la Oficina Jurídica.

Que para la vigencia fiscal 2025, el Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo – IDT 001 del 27 de febrero de 2025, fijó el incremento salarial para los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo determinando una asignación básica mensual para el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, de \$3.834.123 pesos M/Cte.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional en la respectiva vacancia definitiva existente dentro de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, atendiendo a las necesidades del servicio relacionadas con el funcionamiento de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

RESOLUCIÓN No. 044 DE 03 de junio de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter Provisional a la señora **DIANA FERNANDA GUTIÉRREZ MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.019.018.291, en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, ubicado en la Oficina Jurídica, cuyo propósito principal es: *“Realizar las gestiones y actuaciones necesarias para adelantar la contratación de bienes y servicios que adquiera el Instituto de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas organizacionales”*, de la planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT, con una asignación básica mensual de \$3.834.123 pesos M/Cte, mientras dure la vacancia definitiva.

Parágrafo. El nombramiento provisional que se realiza no genera derechos de carrera, toda vez que se trata de una vacante definitiva.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente a la señora **GUTIÉRREZ MORENO**, a través del proceso de Talento Humano del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de junio de 2025

Andrés Santamaría Garrido

ANDRÉS SANTAMARIA GARRIDO

Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Diego Manuel Vargas	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa	
Aprobado por:	Danery Buitrago Gómez	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Revisado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesora Despacho Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.			